



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO, MORELOS.

EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE CONGREGARON EN EL LUGAR UTILIZADO COMO RECINTO OFICIAL LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS CC. **ALFREDO SANCHEZ VELEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **CARLINA DEYANIRA MENDOZA QUINTERO**, SÍNDICA MUNICIPAL; **GUSTAVO PALMA LIRA**, **NOÉ MONTESINOS SÁNCHEZ** E **IMELDA DOMÍNGUEZ GUADIANO**, EN SU CALIDAD DE REGIDORES; QUIENES ACTÚAN EN PLENO RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDOS POR **ING. RENE BENITEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL; QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE: - - - - -

DOCUMENTO INFORMATIVO

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA;
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- 3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA;
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; Y
- 5.- CIERRE DE SESIÓN.



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. ALFREDO SANCHEZ VELEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. CARLINA DEYANIRA MENDOZA QUINTERO, SÍNDICA MUNICIPAL; LOS CC. GUSTAVO PALMA LIRA, NOÉ MONTESINOS SÁNCHEZ E IMELDA DOMÍNGUEZ GUADIANO, EN SU CALIDAD DE REGIDORES; DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL AL ENCONTRARSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO. -----

----- **DOCUMENTO INFORMATIVO** -----
POR LO QUE UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

ACTO SEGUIDO SE LE DA EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFREDO SANCHEZ VELEZ INFORMO: "ATENDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE DETERMINA QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO, EN LO RELATIVO A LAS EXPECTATIVAS DE INGRESOS, SE HA INSTRUIDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA PROYECTAR LOS EGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, PRECISAMENTE CONFORME A LA SUMA PREVISTA EN LA LEY DE INGRESOS." -----

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, ESTE PRESUPUESTO ESTÁ BASADO EN LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVAN DE ÉSTE, SI BIEN, DIFIERE DE LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE AJUSTARSE, Estrictamente, A LA SUMA APROBADA EN LA LEY DE INGRESOS.-----





H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, ALCANZANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO: ESTE HONORABLE CABILDO POR MAYORIA CALIFICADA DE VOTOS DE ACUERDA LO SIGUIENTE: -----

DOCUMENTO INFORMATIVO
PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		(IMPORTE EN PESOS)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG)		181,809,657.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,776,599.67
1111	Dietas	1,100,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	29,915,520.00
1221	Sueldos base al personal eventual	5,374,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	100,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,665,922.64
1341	Compensaciones	429,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	661,595.75
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	90,852.92
1431	Aportaciones al sistema de retiro	10,337,042.26
1521	Indemnizaciones	3,102,666.10
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	-
1711	Estímulos	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,555,300.00



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

2161	Material de limpieza	490,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	3,300,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	40,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	160,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	2,150,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	105,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,437,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	150,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	770,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	60,000.00
2591	Otros productos químicos	100,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,950,000.00
2711	Vestuario y uniformes	233,100.00
2721	Prendas de protección personal	55,000.00
2741	Productos textiles	60,000.00
2911	Herramientas menores	470,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	320,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,164,700.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,191,158.08
3111	Energía eléctrica	6,070,000.00
3121	Gas	56,000.00
3141	Telefonía tradicional	150,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,000,000.00
3291	Otros arrendamientos	340,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	210,000.00
3341	Servicios de capacitación	60,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000.00
3471	Fletes y maniobras	20,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	480,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	230,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600,000.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,550,028.68
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	250,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
3721	Pasajes terrestres	75,000.00
3751	Viáticos en el país	630,000.00
3811	Gastos de ceremonial	500,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	2,050,000.00
3851	Gastos de representación	600,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00
3921	Impuestos y derechos	3,602,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,150,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-
3391	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	865,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,475,000.00

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,061,600.00
5111	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
5421	Carrocerías y remolques	500,000.00
5511	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5431	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5311	Equipo médico y de laboratorio	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	1,500,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	611,600.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,300,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	42,850,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,850,000.00
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	400,000.00
7911	Contingencias por fenómenos naturales	400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,000,000.00
9221	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	500,000.00

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACION EN EL PERIODICO “TIERRA Y LIBERTAD.” -----

UNA VEZ CONCLUIDO EL ANTERIOR PUNTO. Y SIN MÁS ASUNTOS QUE



H. Ayuntamiento de Tepalcingo
Gobierno Municipal
2026 – 2027

LA MISMA, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMÁNDOLA AL MARGEN
Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.-CONSTE. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALcingo, MORELOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

PERIODO 2026-2027

DOCUMENTO INFORMATIVO

ALFREDO SANCHEZ VELEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALcingo, MORELOS

CARLINA DEYANIRA MENDOZA

QUINTERO

SÍNDICA MUNICIPAL

GUSTAVO PALMA LIRA

REGIDOR

NOÉ MONTESINOS SÁNCHEZ

REGIDOR 2025 - 2027

IMELDA DOMÍNGUEZ GUADIANO

REGIDORA

ING. RENE BENITEZ CASTILLO



DOCUMENTO INFORMATIVO

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

TEPALCINGO

TODOS TRABAJANDO POR UN MEJOR TEPALCINGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS
DOCUMENTO INFORMATIVO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Del 1 de enero 2026 al 31 de diciembre del 2026

PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE TEPALCINGO,
MORELOS

2026

El Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 en la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 38 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4, 5, 6, 10, 17, 23, 24, 25 y 26 Gasto Público del Estado de Morelos, así como 5, 6 Y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; y,

CONSIDERANDO

DOCUMENTO INFORMATIVO

Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 se conforma a partir del análisis, revisión y deliberación de diversas exposiciones técnicas y financieras, las cuales han sido valoradas por su compatibilidad con la realidad presupuestaria y operativa del municipio, este documento refleja de manera clara y precisa las proyecciones del gasto responsable, con una estrategia pública municipal regida por los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, poniendo énfasis al desarrollo económico, obras y servicios públicos, atendiendo una política de protección social y combate a las desigualdades, enfocado en regiones con rezagos sociales ejercer de manera responsable, durante el periodo fiscal correspondiente, integrando los montos asignados, las transferencias previstas y el programa financiero anual aprobado por este H. Ayuntamiento.

Que los objetivos estratégicos planteados por el Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2026 se orientan a impulsar el desarrollo económico local y la generación de empleos; fortalecer las acciones en materia de seguridad pública; y elevar la eficiencia, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, todo ello con el propósito de mejorar de manera sustancial el bienestar económico y social de las y los habitantes de Tepalcingo, Morelos.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 115, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 38, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento la aprobación del presupuesto de egresos, el cual deberá ser formulado con base en los ingresos estimados y orientado al cumplimiento de los fines y prioridades del gobierno municipal.

Perspectiva para 2026

DOCUMENTO INFORMATIVO

El paquete económico de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, presentado al Congreso del Estado de Morelos para su aprobación 39 mil 856 millones 179 mil 349 pesos, publicado el 16 de diciembre del 2025, con número de ejemplar 6502 del periódico oficial "Tierra y Libertad".

Que, para tal efecto se remitió a la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos el Proyecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, que regirá para el ejercicio fiscal 2026, por el monto de \$181,809,657.75 (Ciento ochenta y un millones ochocientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.), la cual fue presentada por el ayuntamiento el día 01 de octubre de 2025 ante el congreso del estado de Morelos, para su consecuente aprobación una vez habiéndose publicado la Iniciativa de Ley de Ingresos, se dictamina en sentido positivo iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tepalcingo, Morelos. para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 6509_8A.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6509, Octava Sección.

En la Ejecución del Gasto, se estará a lo siguiente:

A manera de síntesis, este Municipio sin descuidar la obligación de proporcionar los servicios públicos constitucionales, da integro cumplimiento a las diversas normas que regulan la ejecución del gasto, solicitando a las diferentes direcciones de este Municipio, apegarse a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, dando prioridad a aquellos gastos necesarios para la realización de actividades esenciales. El buen desempeño en la administración eficiente del recurso del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, es el resultado del trabajo colectivo, encaminado a la optimización y racionalización del recurso, teniendo presente la importancia, el compromiso y la trascendencia de un buen gobierno.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En concordancia, con las obligaciones que, por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y demás disposiciones jurídicas deben cumplimentarse.

Este instrumento presupuestario se encuentra plenamente alineado con el marco normativo vigente, atendiendo las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como con los lineamientos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en cumplimiento de dichas disposiciones, el presupuesto incorpora criterios de armonización contable y homologación financiera, obligatorios para todos los entes públicos de los tres órdenes de gobierno.

El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 ha sido diseñado bajo un enfoque integral de planeación financiera, observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, austeridad y responsabilidad hacendaria, su formulación obedece a las proyecciones de ingresos estimadas para el mismo ejercicio fiscal, y se sustenta en

la participación activa de los sectores social, privado y público, promoviendo una visión compartida del desarrollo local.

Asimismo, la elaboración del presupuesto ha considerado el contexto socioeconómico actual, tanto a nivel local como nacional e internacional, contemplando variables como la inflación, los precios de mercado, los niveles de inversión pública, las políticas fiscales vigentes y las necesidades reales de la población, se reconocen además los efectos derivados de fenómenos económicos globales que inciden directamente en la recaudación, gasto e inversión pública a nivel municipal.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El presente documento también se apega a las políticas de inclusión y perspectiva de género, asegurando que el ejercicio del gasto público contribuya a la reducción de brechas y a la construcción de un municipio más justo y equitativo, bajo esta lógica, se priorizan programas, acciones y proyectos que garanticen el acceso equitativo a los servicios públicos, fomenten el bienestar colectivo y fortalezcan la infraestructura social y productiva del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, este honorable cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DOS MIL VEINTISEIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente presupuesto de egresos, son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, y autoridades auxiliares del municipio de Tepalcingo, Morelos, y tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 2. En la ejecución del gasto público de las dependencias y unidades administrativas, deberán sujetarse a los conceptos, montos y las disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y los programas que de ellos deriven.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente municipal, corresponde a la tesorería municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4. Los titulares de las Dependencias, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Tepalcingo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de la ejecución y comprobación de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los programas presupuestarios del ejercicio 2026.

A) Para el caso del Presupuesto de los Regidores será quien ejerza dicha responsabilidad, bajo supervisión de la tesorería municipal, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería Municipal.

B) La tesorería municipal tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto público.

C) Todos los recursos que reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y unidades administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la tesorería municipal.

Artículo 5. El gasto público se entenderá justificado, cuando las erogaciones realizadas se vinculen a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y la documental requerida en los Lineamientos generales para la comprobación del gasto público emitidos y autorizados por la tesorería municipal.

Artículo 6. El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como su justificación, comprobación y pago, con base en este presupuesto de egresos aprobado y la normativa local y federal aplicable.

Artículo 7. Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la tesorería municipal.

Artículo 8. A fin de garantizar la ejecución de los programas presupuestarios, tratándose de adecuaciones presupuestarias entre las diferentes partidas y capítulos presupuestales de las dependencias y unidades administrativas responsable de gastos, se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la tesorería municipal, se efectúen las adecuaciones de manera directa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Para los efectos de este presupuesto de egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto de egresos mediante movimientos compensados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por Transferencia interna. - Modificaciones al presupuesto aprobado de cada una de las dependencias o unidades administrativas responsables del gasto, entre sus diferentes partidas presupuestales.

B) Adecuación presupuestal por Transferencia entre Dependencias. - Modificaciones al presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias dependencias o unidades administrativas; previo visto bueno de la tesorería municipal.

Artículo 9. La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberá velar por el estricto cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo. Asimismo, deberán establecer, supervisar y, en su caso, proponer las normas, criterios técnicos y procedimientos administrativos necesarios para armonizar, transparentar, racionalizar y optimizar el control del

gasto público municipal, asegurando que su ejercicio se realice en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y rendición de cuentas.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la tesorería municipal, en cumplimiento al artículo 54 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 115 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 11. Se autoriza al presidente municipal para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes rectores previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025- 2027.

Artículo 12. Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

CAPÍTULO II.

TÍTULO PRIMERO. DE LAS EROGACIONES

Artículo 13. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, comprende la cantidad de \$181,809,657.75 (Ciento ochenta y un millones ochocientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.), y que corresponde a la expectativa de ingresos según la Ley

de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 6509, Octava Sección.

Artículo 14. El presupuesto de Egresos de conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		IMPORTE EN PESOS)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG)		181,809,657.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,776,599.67
1111	Dietas	1,100,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	29,915,520.00
1221	Sueldos base al personal eventual	5,374,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	100,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,665,922.64
1341	Compensaciones	429,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	661,595.75
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	90,852.92
1431	Aportaciones al sistema de retiro	10,337,042.26
1521	Indemnizaciones	3,102,666.10
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	-
1711	Estímulos	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,555,300.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,450,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	260,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	60,000.00
2151	Material impreso e información digital	545,000.00
2161	Material de limpieza	490,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	3,300,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	40,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	160,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	2,150,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	105,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,437,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	150,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	60,000.00
2591	Otros productos químicos	100,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,950,000.00
2711	Vestuario y uniformes	233,100.00
2721	Prendas de protección personal	55,000.00
2741	Productos textiles	60,000.00
2911	Herramientas menores	470,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	320,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,164,700.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,191,158.08
3111	Energía eléctrica	6,070,000.00
3121	Gas	56,000.00
3141	Telefonía tradicional	150,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	350,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	550,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	675,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,593,129.40

DOCUMENTO INFORMATIVO

3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,000,000.00
3291	Otros arrendamientos	340,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	210,000.00
3341	Servicios de capacitación	60,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000.00
3471	Fletes y maniobras	20,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	480,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	230,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600,000.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,550,028.68
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	250,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
3721	Pasajes terrestres	75,000.00
3751	Viáticos en el país	630,000.00
3811	Gastos de ceremonial	500,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	2,050,000.00
3851	Gastos de representación	600,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00
3921	Impuestos y derechos	3,602,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,150,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-
3391	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	865,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,475,000.00
4411	Ayudas Sociales	6,000,000.00
4412	Ayudantes Municipales	1,500,000.00
4413	Apoyos FAEFOM	11,025,000.00
4511	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,950,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,061,600.00
5111	Muebles de oficina y estantería	200,000.00

5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
5421	Carrocerías y remolques	500,000.00
5511	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5311	Equipo médico y de laboratorio	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	1,500,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	611,600.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,300,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	42,850,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,850,000.00
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	400,000.00
7911	Contingencias por fenómenos naturales	400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,000,000.00
9221	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	500,000.00

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Total, monto (pesos)	181,809,657.75
1. NO ETIQUETADO	104,634,657.75
Recursos Fiscales	26,231,129.40
Recursos Federales	78,403,528.35
2. ETIQUETADO	77,175,000.00
Recursos Federales	66,150,000.00

Recursos Estatales	11,025,000.00
--------------------	---------------

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
Total, monto (pesos)	181,809,657.75
Gasto Corriente	99,088,057.75
Gasto de Capital	48,891,600.00
Armonización de la Deuda y Disminución de pasivos	1,500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	3,350,000.00
Participaciones	28,980,000.00

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subsunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
Total, monto (pesos)	181,809,657.75
Gobierno	131,934,657.75
Desarrollo Social	38,850,000.00
Desarrollo Económico	11,025,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

Artículo 18. El presupuesto de egresos Municipal del ejercicio 2026, el monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se distribuye de la siguiente manera:

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	MONTO (PESOS)
-------------	---	--------------------------

451	Pensiones y jubilaciones	3,350,000.00
-----	--------------------------	--------------

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales; se distribuye de la siguiente manera:

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	MONTO (PESOS)
441	Ayudas Sociales	7,500,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 20. Se autoriza a los integrantes del cabildo gastos por gestión de representación social hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos mensuales, y dada su naturaleza la comprobación del gasto se hará con recibo simple de tesorería.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 21. El presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, contempla fuentes de financiamiento de los Recursos Federales, asignados a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, derivados de la Ley de Ingreso de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 22. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el Municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importan la cantidad de \$78,403,528.35 (Setenta y ocho millones cuatrocientos tres mil quinientos veintiocho pesos 35/100 M.N.).

451	Pensiones y jubilaciones	3,350,000.00
-----	--------------------------	--------------

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales; se distribuye de la siguiente manera:

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	MONTO (PESOS)
441	Ayudas Sociales	7,500,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 20. Se autoriza a los integrantes del cabildo gastos por gestión de representación social hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos mensuales, y dada su naturaleza la comprobación del gasto se hará con recibo simple de tesorería.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 21. El presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, contempla fuentes de financiamiento de los Recursos Federales, asignados a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, derivados de la Ley de Ingreso de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 22. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el Municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importan la cantidad de \$78,403,528.35 (Setenta y ocho millones cuatrocientos tres mil quinientos veintiocho pesos 35/100 M.N.).

CAPÍTULO IV COTINGENCIAS

Artículo 28. En caso de desastres naturales o presencia de brotes epidémicos, que pongan en grave riesgo la vida o salud de los habitantes de la localidad, será factible utilizar los recursos reales y existentes de este fondo, previa autorización del cabildo municipal; en tales casos se dará aviso inmediato a las autoridades competentes y al congreso del estado, que valorará tal medida, se distribuye de la siguiente manera:

7800	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	MONTO (PESOS)
791	Contingencias por fenómenos naturales	400,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática. Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del Presupuesto basado en resultados (PbR), para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento) se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
M001 GOBIERNO CERCANO, TRANSPARENTE Y CON JUSTICIA SOCIAL
U001 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A LA POBLACIÓN
E001 BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS
J001 OBLIGACIONES POR DECRETO
I004 TERRITORIO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE
I005 FORTAMUN
S001 ECONOMIA SOCIAL Y PRODUCTIVA
E005 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR

Handwritten signatures and initials on the right margin.

La dirección de planeación, establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad para lograr afianzar el Presupuesto Basado en Resultados reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo encaminará a todas y cada una de las áreas, para que en cada uno de los programas y de las políticas que el gobierno municipal diseña, aplica y evalúa, tenga como sustento la igualdad y perspectiva de género, así como el enfoque en la población de niños, niñas y adolescentes, siendo está, una de las principales divisas de la Administración Municipal, generando con ello indicadores en los cuales se puede obtener un diagnóstico del impacto de las Políticas Públicas y Programas Públicos en beneficio de este sector.

DOCUMENTO INFORMATIVO

EJES ESTRATEGIDOS 2025-2027
Gobierno cercano, transparente y con justicia social
Tepalcingo con bienestar y equidad para todos
Economía social y productiva para el desarrollo local
Tepalcingo, Territorio sustentable y medio ambiente vivo
Seguridad con paz, justicia y convivencia comunitaria

CAPÍTULO VI

SERVICIOS PERSONALES

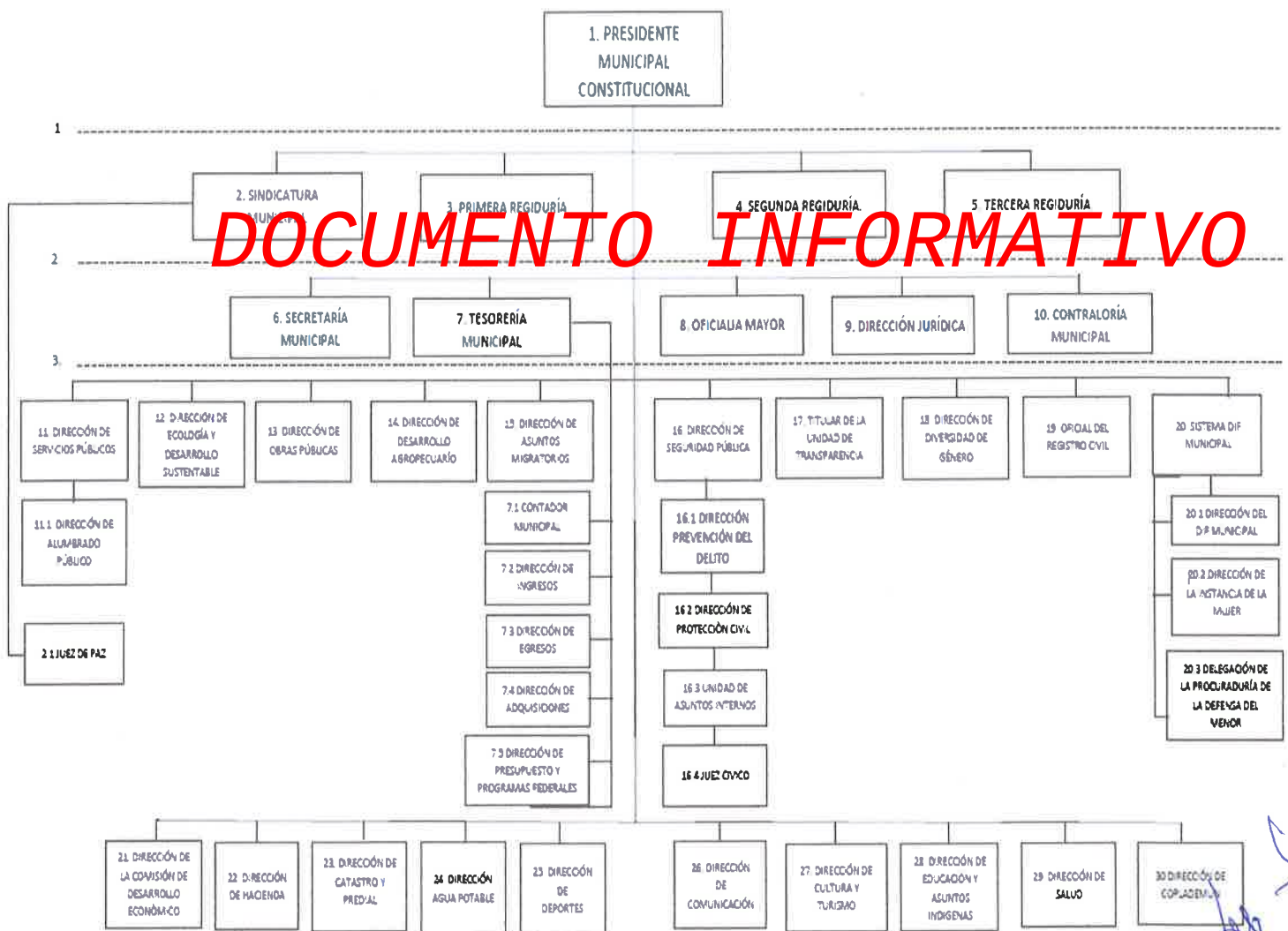
TÍTULO PRIMERO. DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 31. La administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos para el ejercicio fiscal 2026, contará el analítico de plazas a la administración pública municipal centralizada, analítico de plazas vinculadas a

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

seguridad pública, tabulador de sueldos de la administración pública municipal y organigrama de conformidad con lo siguiente:

Estructura Orgánica Administración Pública Municipal



Analítico de plazas Administración Pública Municipal

TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO MORELOS					
UNIDAD	PUESTO	NO. DE PLAZAS	PERCEPCION LIQUIDA QUINCENAL		
			DE	HASTA	UNICO
1	DIETA	5			5,000.00
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	30,000.00	
2	SINDICO MUNICIPAL	1	22,500.00	27,500.00	
3	REGIDOR	3	20,000.00	25,000.00	
1.1	ASESOR	6	5,000.00	12,000.00	
1.1	SECRETARIO PARTICULAR	1	10,000.00	14,000.00	
1.1	TITULAR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DEL SERVICIO MILITAR	1	2,000.00	6,000.00	
2.1	JUEZ DE PAZ	1	5,500.00	9,500.00	
6	SECRETARIO MUNICIPAL	1	10,500.00	14,500.00	
6.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	3,000.00	7,500.00	
7	TESORERO MUNICIPAL	1	16,000.00	20,000.00	
7.1	CONTADOR GENERAL	1	11,000.00	15,000.00	
7.2	DIRECTOR	19	4,000.00	16,000.00	
7.5	AUXILIAR DE AREA	83	1,250.00	8,500.00	
7.5	COORDINADOR DE AREA	14	3,500.00	10,500.00	
7.6	CAJERO	3	4,000.00	7,000.00	
8	OFICIAL MAYOR	1	8,000.00	12,000.00	
10	CONTRALOR MUNICIPAL	1	13,000.00	17,000.00	
10.1	AUDITOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	1	5,000.00	9,000.00	
10.2	SECRETARIA	6	3,000.00	7,500.00	
11.2	DISPENSADOR DE GASOLINA	1	6,000.00	10,000.00	
11.2	OPERADOR DE UNIDAD	1	3,000.00	7,000.00	
11.2	ELECTRICISTA	2	4,000.00	7,500.00	
13.1	CHOFER	7	2,500.00	7,000.00	
13.1	SUPERVISOR DE AREA	7	3,000.00	7,500.00	
17	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	5,000.00	9,000.00	
17.1	JEFE DE DEPARTAMENTO	13	3,000.00	9,000.00	
19	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	5,000.00	9,000.00	
20	TRABAJADORA SOCIAL	1	2,000.00	6,000.00	
20	ACTIVADOR FISICO	1	2,500.00	6,500.00	
20.3	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	1	3,000.00	7,000.00	
20.4	TERAPEUTA	4	3,000.00	7,000.00	

DOCUMENTO INFORMATIVO

20.4	MEDICO REHABILITADOR	1	4,000.00	8,000.00	
20.5	DOCTORA CASA DE DÍA	1	4,500.00	8,500.00	
20.5	NUTRIÓLOGA CASA DE DÍA	1	2,000.00	6,000.00	
20.5	ODONTÓLOGO	1	3,500.00	7,500.00	
20.5	PSICÓLOGO	4	3,000.00	6,500.00	
22.1	FISCAL DE HACIENDA	1	2,500.00	6,500.00	
29.1	ENFERMERA	5	3,000.00	6,000.00	
TOTAL		218			

Analítico de plazas vinculadas a Seguridad Ciudadana

TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS NETOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALcingo MORELOS

DOCUMENTO INFORMATIVO

UNIDAD	PUESTO	NO. DE PLAZAS	PERCEPCION LIQUIDA QUINCENAL	
			DE	HASTA
16	TITULAR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,000.00	16,000.00
16.2	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	6	4,500.00	7,500.00
16.3	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	1	5,000.00	9,000.00
16.4	JUEZ CIVICO	2	5,000.00	8,000.00
16.5	COMANDANTE	2	6,490.00	9,490.00
16.5	POLICIA	40	4,500.00	7,500.00
16.5	POLICIA CON ACTIVIDADES DE PARAMEDICO	2	4,500.00	7,500.00
16.5	POLICIA CON ACTIVIDADES POLIVALENTES	1	4,500.00	8,500.00
16.5	SECRETARIO EJECUTIVO MUNICIPAL	1	4,000.00	8,000.00
16.7	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	17	3,490.00	6,490.00
TOTAL		73		

Artículo 32. El gasto de servicios personales que refleja el presupuesto de egresos, contiene el total de remuneraciones fijas y los pagos fijos conforme al tabulador correspondiente y sus consideraciones respectivas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal, apegándose a lo siguiente:

- El tabulador de Pensiones se ajustará de acuerdo al decreto respectivo de cada uno de los pensionados y al convenio que celebren el H. ayuntamiento y los pensionados.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPALcingo, MORELOS

- II. No se podrán dar alta plazas con sueldo menor al salario mínimo vigente.
- III. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere este presupuesto de egresos, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios y sus consideraciones y asignaciones adicionales al mismo.
- IV. Para el caso de que un funcionario asuma la responsabilidad de encargo de despacho de las direcciones y/o secretarías del H. Ayuntamiento de Tepalcingo Morelos, se aprueba un tabulador adicional en forma de compensación a puestos que desempeña de hasta el 80% del tabulador que perciba.
- V. Para el caso del personal que se realice trabajos extraordinarios, se autoriza otorgar una compensación adicional al tabulador asignado conforme a los montos que apruebe el presidente municipal.
- VI. Las plazas nuevas de base, confianza y sindicalizados se realizarán en apego al analítico de plazas autorizado.

Artículo 33. Se faculta al Presidente Municipal para que de acuerdo a las necesidades de servicio de la administración pública municipal y atendiendo a la suficiencia presupuestal, contrate servicios profesionales bajo el régimen de asimilados a salarios para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y de manera discrecional fije la retribución que, de acuerdo al tabulador en categoría de asimilado a salarios aplicable, habrá de pagarse al prestador del servicio en estricta congruencia con las actividades que le sean encomendadas.



CAPÍTULO VII
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS,
OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

Artículo 34. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Organismos Auxiliares y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares, deberán efectuarse con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepalcingo, Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Montos mínimos y máximos licitación pública, concurso mediante la invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa		
Monto mínimo (\$)	Monto máximo (\$)	Procedimiento
1.00	1,500,000.00	Adjudicación directa (Sin IVA)
1,501,000.00	2,650,000.00	Invitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores (Sin IVA)
2,650,001.00	En adelante	Licitación Pública (Sin IVA)

En lo no previsto por la normatividad municipal, se aplicará supletoriamente la legislación estatal en la materia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veintiséis.

Artículo Segundo. El municipio de Tepalcingo, Morelos, realizara las adecuaciones correspondientes a partir de su entrada en vigor.

Artículo Tercero. El Municipio de Tepalcingo, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el Presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para reasignar los saldos disponibles generados por ahorros, economías o subejercicios dentro de los distintos conceptos presupuestales, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario y asegurar la continuidad operativa del gobierno municipal.

Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar traspasos entre cuentas bancarias propias del Municipio, siempre que se respete el destino específico de los recursos, y no se contravengan las disposiciones legales o presupuestarias aplicables, estos movimientos tendrán como finalidad garantizar la liquidez operativa y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras del ejercicio fiscal.

Artículo Quinto. Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad del Presidente Municipal, Regidores y Síndico de conformidad con las Reglas de Comprobación del Gasto vigentes.

Artículo Sexto. La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones que corresponda y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio. Responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo Séptimo. El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias y entidades del gobierno municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo Noveno. Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto imprevisto o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal y el Tesorero Municipal. Las dependencias y entidades no

efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo Decimo. La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia o entidad.

Artículo Decimo Primero. El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública municipal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo Decimo Segundo. Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo Decimo Tercero. Se faculta a el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectué reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al cabildo.

Artículo Decimo Cuarto. Ante la incertidumbre en la Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2026, en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en gasto, la Tesorería Municipal se apegará a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Décimo Quinto. Publíquese en el periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el salón de Cabildo, en el Municipio de Tepalcingo, Morelos, el día tres de febrero del dos mil veintiséis.

“Por la transformación de un mejor Municipio”

Atentamente

DOCUMENTO INFORMATIVO



C. Alfredo Sánchez Vélez

Presidente Municipal Constitucional

Profra. Carlina Deyanira Mendoza

Quintero

Síndica Municipal



Lic. Gustavo Palma Lira

Regidor



C. Noé Montesinos Sánchez

Regidor



C. Imelda Domínguez Guadiano

Regidora



Ing. Rene Benítez Castillo

Secretario Municipal

ANEXO 1. INFORMACIÓN ADICIONAL.

CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes anexos se presentan los resultados de egresos de los tres años anteriores al 2026 y las proyecciones de egresos de los tres años siguientes a dicho ejercicio fiscal de las finanzas públicas del Municipio.

DOCUMENTO INFORMATIVO

MUNICIPIO DE TEPALcingo (a)			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	99,652,055.00	104,634,657.75	108,820,044.06
A. Servicios Personales	45,987,467.34	44,182,728.35	45,950,037.48
B. Materiales y Suministros	11,504,367.00	16,337,200.00	16,990,688.00
C. Servicios Generales	17,787,458.66	24,603,129.40	25,587,254.58
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,870,501.00	8,850,000.00	9,204,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	938,000.00	4,761,600.00	4,952,064.00
F. Inversión Pública	15,264,171.00	4,000,000.00	4,160,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	400,000.00	400,000.00	416,000.00
H. Participaciones y Aportaciones		-	-
I. Deuda Pública	1,900,000.00	1,500,000.00	1,560,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	76,283,986.00	77,175,000.00	80,262,000.00
A. Servicios Personales	15,772,596.84	13,593,871.32	14,137,626.17
B. Materiales y Suministros	4,925,000.00	6,218,100.00	6,466,824.00
C. Servicios Generales	1,764,490.16	4,588,028.68	4,771,549.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,971,899.00	12,625,000.00	13,130,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,850,000.00	1,300,000.00	1,352,000.00
F. Inversión Pública	37,000,000.00	38,850,000.00	40,404,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	175,936,041.00	181,809,657.75	189,082,044.06